

## ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACION
93-176-I	IMPERLUX, S.L.	ALMARAZ
93-183-I	COMPLEJO MAYCA EXTREMADURA, S.A.	TALAVERA LA REAL
93-199-I	LLAMAZARES SAYAGO, ANTONIO	FUENTE DEL MAESTRE
93-203-I	CONSTRUCCIONES EXCAVOR, S.L.	ORELLANA LA VIEJA
93-204-I	SEVERINO Y ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	NAVALMORAL DE LA MATA
93-211-I	IGLESIAS VICENTE, M. <sup>a</sup> MILAGROS	CASAS DEL CASTAÑAR
93-218-I	CLINICA DEL VALLE, S.L.	PLASENCIA
94-005-I	ALCON MERINO, JUAN	BADAJOS

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 26 de octubre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey.*

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 26 de octubre de 1993 examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

**RESULTANDO:** Que el Excmo. Ayuntamiento de Cabeza del Buey en sesión plenaria de fecha 8 de marzo de 1993 aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias epigrafiada.

**RESULTANDO:** Que con fechas de 24 de abril, 26 de marzo y 5 de mayo de 1993, aparecieron insertos anuncios de información pública durante el período de un mes en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «HOY» respectivamente. No presentándose durante el indicado período alegación alguna.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 11 de junio de 1993, aprobó Provisionalmente las modificaciones epigrafiadas.

**CONSIDERANDO:** Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Publicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura es competente para conocer el asunto, según lo dispuesto en Decreto 136/89.

**CONSIDERANDO:** Que las modificaciones de cualquiera de los elementos de los planes, Proyectos, programas, normas y ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación (Artsº 128 de la Ley del Suelo de 1992 y 161 del Reglamento de Planeamiento).

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a la vista de los informes emitidos por el Servicio de Urbanismo,

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cabeza del Buey. Nueva redacción de los Artsº 93, 94, 100 y 104 de las Normas Urbanísticas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL OLEA ALVAREZ

---

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación al proyecto de delimitación de suelo urbano consistente en la apertura de una nueva calle en Valle de Santa Ana.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la modificación al proyecto de Delimitación de Suelo Urbano consistente en la apertura de una nueva calle, en Valle de Santa Ana en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de democrática información.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº

7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Valle de Santa Ana consistente en la apertura de una nueva calle.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Vº. Bº.

El Presidente

EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario

RAFAEL OLEA ALVAREZ

---

**RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación al proyecto de delimitación de suelo urbano de Esparragalejo.**

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 30 de noviembre de 1993, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo a la modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Esparragalejo, consistente en reordenación de viales, en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real